



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de De Punto de Acuerdo**, mediante la cual, la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de su competencia, considere al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas como región o franja fronteriza de manera "permanente", para efectos aduaneros y fiscales, en beneficio de su población, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto Exhortar al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de su competencia, considere al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas como región o franja fronteriza de manera "permanente", para efectos aduaneros y fiscales, de tal forma que permita esto un beneficio para la población y la región.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que, México, cuenta con dos fronteras terrestres dentro de su territorio, hacia el sur, con Guatemala y Belice, que se extienden sobre un total de 1,152 kilómetros, del mar Caribe al océano Pacífico, y hacia el norte con los Estados Unidos de América, que mide 3,141 km y se extiende del océano Atlántico al Pacífico.

Por otro lado aducen que, parte del territorio norte de nuestro Estado, forma parte de la región Fronteriza, la cual está integrada por los municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.

Asimismo señalan que, que algunos de los municipios fronterizos, antes mencionados, gozan de diversos beneficios del régimen aduanero y fiscal federal, tales como: La reducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30 al 20%, disminución del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) del 16 al 8% y la homologación de los precios de los combustibles, por mencionar solo algunos.

En esa misma tesitura refieren que, en la actualidad, el municipio de Valle Hermoso, es merecedor de manera "**provisional**" de los beneficios que se brinda, a los demás municipios que conforman la franja fronteriza o regiones fronterizas del norte de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese mismo orden de ideas puntualizan que, derivado del Decreto de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente de la República, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2019, considerando como parte de la región fronteriza norte, al municipio de Valle Hermoso, mismo que solo tiene vigencia durante 2019 y 2020.

De la misma manera indican que, al concluir la vigencia del mencionado Decreto, el municipio de Valle Hermoso, se encontrará en evidente desventaja, en comparación con los demás municipios que conforman la franja fronteriza norte, en cuanto al desarrollo de su economía y su crecimiento económico, al no contar ya con los beneficios propios de la región fronteriza.

Del mismo modo exponen que, las y los diputados que Integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en fecha 19 de octubre de 2019, presentamos ante esta soberanía, una acción legislativa para exhortar al Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considerara "**permanentemente**" al municipio de Valle Hermoso, como región o franja fronteriza, y así lograr obtener en igualdad de derechos, los beneficios que los demás municipios fronterizos.

Derivado de lo ya señalado explican que, ante la negativa de dicha solicitud, por parte del Gobierno Federal, de **no** incluir al municipio de Valle Hermoso de manera "**permanente**", como parte de la región o franja fronteriza, **insistimos** nuevamente para que el municipio de Valle Hermoso sea incluido permanentemente y continúe con los beneficios fiscales y aduaneros otorgados a los demás municipios, con el fin de que sean beneficiadas las familias que habitan dentro de ese territorio Tamaulipeco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente los promoventes arguyen que, "No bajaremos la guardia y continuaremos insistiendo, para que esta petición sea escuchada y atendida."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen:

Del análisis efectuado a la iniciativa, encontramos que esta pretende exhortar tanto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Servicio de Administración Tributaria (SAT) realicen los trámites necesarios y Acuerdos correspondientes para que el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, sea considerado como municipio que cuente con los beneficios fiscales y aduanales con los que cuentan los municipios considerados dentro de la franja fronteriza norte del país.

Como sabemos, Tamaulipas cuenta con un extenso territorio en cuanto a frontera nos referimos, municipios como Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Río Bravo, Guerrero, Miguel Alemán, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, cuentan con puentes y cruces internacionales; su ubicación geográfica con el vecino país de Estados Unidos de Norte América, lo hacen un Estado privilegiado para el comercio y la exportación e importación de mercancías.

Los municipios que se encuentran dentro de la franja fronteriza cuentan con diversos beneficios derivado de la competitividad con el vecino país de Estados Unidos de Norte América, siendo la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quienes determinan por medio de disposiciones de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

carácter general, los beneficios que se otorgarán a los residentes de dichos municipios.

En el caso en concreto, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, se encuentra ubicado entre los municipios fronterizos de Río Bravo y Matamoros, mismo que se ubica a 40 kilómetros de distancia con la frontera del país vecino, por lo que estos factores podrían considerarse y tomarse en cuenta para que las autoridades correspondientes lleven a cabo los Acuerdos y formas administrativas necesarias para contemplar al municipio en mención como región o franja fronteriza, y que sus habitantes sean favorecidos al obtener los beneficios fiscales y aduanales correspondientes.

Aunado a lo anterior, tenemos que parte de Valle Hermoso, Tamaulipas, se considera franja fronteriza, puesto que parte de su extensión territorial se ubica dentro de los límites establecidos en la Ley Aduanera, sin embargo la cabecera municipal por exceder de la distancia establecida queda fuera de la franja fronteriza, situación que ocasiona que carezca de los privilegios con los que cuentan los municipios que se ubican dentro de las franjas o regiones fronterizas, lo que resulta inequitativo a la luz de su estrecha colindancia con los demás municipios fronterizos y su ubicación geográfica.

En tal virtud, consideramos que dicho municipio, debe considerarse como región o franja fronteriza para que los habitantes de Valle Hermoso, gocen de los beneficios que la legislación en la materia les otorga, al igual que los demás municipios fronterizos de nuestro Estado.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de su competencia, considere al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas como región o franja fronteriza de manera "**permanente**", para efectos aduaneros y fiscales, en beneficio de la población y de la región.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Sírvase a Informar a esta Legislatura de las acciones realizadas derivadas del presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONSIDERE AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS COMO REGIÓN O FRANJA FRONTERIZA DE MANERA "PERMANENTE", PARA EFECTOS ADUANEROS Y FISCALES, EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN.